

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12045.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-053-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Medina, Olga; solicita se le otorgue por excepción y por única vez, un año de prórroga al vehículo habilitado para prestar servicio de transporte escolar.-

Que la interesada es una de las más antiguas prestadoras del servicio en la ciudad, manteniendo en regla y sin objeciones su legajo en el área competente, según opinión de los mismos.-

Que la interesada obtuvo la prórroga original de dos años, vencido el modelo en servicio.-

Que a través de Ordenanza se actualizo el beneficio, quedando fuera del mismo, aquellos que por razones de conocimiento general no pudieron renovar la unidad, debido al incremento de insumos, de modelo y por la situación referente a los conflictos docentes.-

Que la interesada solicita por única vez, se le prorrogue por un año el vencimiento, comprometiéndose a renovar el vehículo.-

Que el área competente municipal exige revisión técnica trimestral, a fin de asegurar la correcta y segura prestación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2010 el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar  
habilitación por vía de excepción al Artículo 1º) de la  
Ordenanza N° 11.938, hasta el 30 de diciembre del año 2.011; al vehículo

Neuquén, 15 de diciembre de 2010  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

RENAULT TRAFFIC, patente dominio CDK 824, habilitado bajo Licencia Comercial N° 16.857 de MEDINA OLGA..-

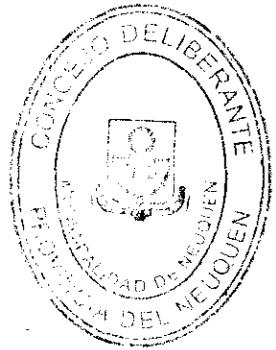
**ARTICULO 2º):** El vehículo mencionado, deberán presentar al momento de la renovación, y con una periodicidad trimestral, ante la Autoridad de Aplicación, el certificado favorable de la Revisión Técnica Obligatoria.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-053-M-2010).-

ES COPIA:  
omm

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1806  
Fecha 04/02/2011

Ordenanza Municipal N° 12015 12000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte 1.º CD-053-M-10